



ACTA N° 024-2025-SO-CCO-UNJ
SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE JUNIO DE 2025



Siendo las 17:20 p.m del día jueves 19 de junio de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de Consejo de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- PhD. Mary Flor Cesaré Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación.

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la VIGESIMA CUARTA Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. INFORMES:

Presidencia de Comisión Organizadora:

- Ya se instaló la comisión que va a plantear la actualización del CAP y del PAP institucional.
- Que, esta semana se ha presentado un segundo robo de una moto lineal de un estudiante. Ya se han tomado de forma inmediata las medidas correspondientes para detener este tipo de actos.
- Que, respecto al paro de docentes nacional, el primer día ha habido clases normales y este segundo día y el día de mañana, los docentes de esta universidad, estarán acatando el paro.

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora:

- Se van a entregar las Resoluciones del Nombramiento Automático en una ceremonia el siguiente lunes 23 de junio del 2025. Se van a adicionar a los ganadores del primer concurso de investigación semilleros y tesis 2025-I.
- Se está desarrollando la pasantía de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.

Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora:

- Hoy día ha venido la Vicepresidenta de Investigación de la Universidad de Chota y de la universidad de San Ignacio, hemos tenido una reunión de trabajo, respecto a la formación de un consorcio de 3 – 4 universidades, para poder acceder a financiamiento de proyectos de innovación; también vino el representante de PROCMPITE y hemos quedado el 10 de julio del presente año hacer la inauguración de laboratorio de incubadora, así como firmar ese mismo día el convenio para poder acceder al financiamiento de proyectos. En esta reunión se ha considerado la participación del Instituto 04 de julio, ya que cuenta con infraestructura y herramientas, asimismo hemos considerado al Gobierno Regional de Cajamarca.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



II. PEDIDOS:

Presidente de Comisión Organizadora:

El Presidente de la Comisión Organizadora pone en conocimiento la necesidad de contar con un croquis actualizado de la ubicación de las cámaras de videovigilancia instaladas en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de fortalecer las medidas de seguridad institucional.

Esta información resulta fundamental para verificar la cobertura actual del sistema de videovigilancia, identificar posibles zonas vulnerables o sin supervisión, y adoptar decisiones oportunas respecto a la reubicación, mantenimiento o instalación de nuevas cámaras. La medida responde al compromiso de garantizar la integridad del personal, estudiantes, bienes patrimoniales y documentación institucional, en concordancia con las políticas internas de protección y prevención de riesgos.

En ese sentido, se requiere que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) elabore y remita el referido croquis de manera prioritaria, estableciéndose como plazo máximo de entrega el día lunes, a fin de permitir su análisis y eventual implementación de acciones correctivas o preventivas.

Acuerdo N° 505-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, REQUERIR a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) la elaboración y remisión del croquis de ubicación de cámaras de videovigilancia, el cual deberá ser presentado a más tardar el día lunes, a fin de cumplir con los requerimientos de supervisión y control institucional.

Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora:

Que, pone en conocimiento de los miembros de la Comisión que, en atención al viaje programado a la ciudad de Lima los días 26 al 28 de junio de 2025, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.° 386-2025-CCO-UNJ, y con base en el Acuerdo N.° 490-2025-SO-CCO-UNJ, desea solicitar su incorporación como parte de la delegación que representará a la Universidad Nacional de Jaén en la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026–2028 del Pliego 0546 ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

La citada participación tiene como objetivo sustentar los requerimientos presupuestales del área de investigación, considerando la importancia estratégica de las metas institucionales asignadas a su Vicepresidencia. En tal sentido, solicita que se autorice su viaje y participación en la sustentación mencionada.

En vista de ello, y conforme a las competencias atribuidas por la Resolución Viceministerial N.° 055-2022-MINEDU, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron lo siguiente:

Acuerdo N.° 506-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, se acuerda DERIVAR al Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora con el fin de que proceda a **REALIZAR** las consultas respectivas ante la Dirección de Coordinación y Presupuesto (DICOPRO) del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de determinar la viabilidad de ampliar la representación de la Universidad Nacional de Jaén en la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria 2026–2028, incluyendo la participación de la Vicepresidenta de Investigación. En función de la respuesta de DICOPRO, se evaluará la autorización de la Comisión de Servicios para la Ph.D. Mary Flor Césare Coral, Vicepresidenta de Investigación, garantizando la adecuada representación de las áreas sustantivas de la universidad en dicho proceso.

III. DESPACHO:

1. Informe N° 200-2025-UNJ/OPP, de fecha 17 de junio de 2025:

Secretario General procede a dar lectura al Informe N.° 200-2025-UNJ/OPP, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual da respuesta a la solicitud presentada mediante Oficio N.° 1038-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2025, remitido por la Vicepresidencia de Investigación.

En dicho informe, se confirma la disponibilidad presupuestal para financiar el viaje correspondiente a la pasantía internacional en la Universidad Politécnica de Madrid – España, con la finalidad de que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



los docentes Dr. Manuel Emilio Milla Pino, en su calidad de Investigador Principal, y el docente Rubén Eusebio Acosta Jacinto, en calidad de Coinvestigador, participen en dicha pasantía.



Esta actividad se enmarca en el cumplimiento de los hitos del proyecto de investigación titulado: “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nítrico (N₂O) procedentes de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca”, el cual cuenta con financiamiento vigente en la Meta 0057: Apoyo a proyectos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Acuerdo N° 507-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios del **Dr. MANUEL EMILIO MILLA PINO** - Investigador Principal y al **Mg. RUBÉN EUSEBIO ACOSTA JACINTO**, en calidad de Co-investigador del Proyecto denominado: “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nítrico (N₂O) procedentes de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio - Cajamarca”, a la ciudad de Madrid - España, durante los días 19 de julio hasta el 01 de agosto de 2025.



DISPONER que los docentes el **Dr. MANUEL EMILIO MILLA PINO** y **Mg. RUBÉN EUSEBIO ACOSTA JACINTO** de la Universidad Nacional de Jaén, que de conformidad al artículo 05 de la Ley N° 27512, a su retorno de su viaje de la ciudad de Madrid – España, emitan un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, la compra de pasajes aéreos y adopte las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aprobado.

DISPONER que la Oficina de Secretaría General, realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El peruano”.

2. Oficio N° 84-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 17 de junio de 2025:



Que, El Secretario General procede a dar lectura al acuerdo N° 426-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en el que se solicitó a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, que previo a la emisión de reconocimiento a los coordinadores de convenio, se considerará a como coordinadora de los convenios marco a la misma Directora de la OCRI.

Que, mediante Oficio N° 84-2025-UNJ-P/OCRI presentado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual solicita aprobación con acto resolutivo de coordinadores de convenios; que, en lo sucesivo se tendrá en cuenta el Acuerdo N° 426-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2023, en el extremo de que el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales asuma como Coordinador en los Convenios Marco que suscriba esta casa de estudio. Por lo expuesto, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 508-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RECONOCER a los coordinadores de Convenio de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE COORDINADOR DE CONVENIO:

N°	Nombre del Convenio	Coordinador de Convenio
01	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Dra. María Alina Cueva Ríos



COORDINADOR DE CONVENIO POR CARGO ADMINISTRATIVO:



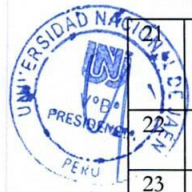
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N°	Nombre del Convenio	Coordinador de Convenio
01	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Universidad Nacional de Jaén.	Director (a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
02	Convenio Marco de Colaboración entre Rutas de Cooperación, Asociación Internacional Cooperación al Desarrollo y la Universidad Nacional de Jaén.	Director (a) de la Dirección de Bienestar Universitario.
03	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Jaén y la Universidad Nacional de Jaén.	Director (a) de la Dirección de Bienestar Universitario.
04	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la I.E Coloso y Emblemático "Jaén de Bracamoros".	Director (a) de la Dirección de Bienestar Universitario.
05	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Municipalidad Provincial de Jaén.	Director (a) de la Dirección de Bienestar Universitario.
06	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Educación Superior Pedagógica "Víctor Andrés Belaúnde" y la Universidad Nacional de Jaén.	Director (a) de la Dirección de Bienestar Universitario.
07	Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Alianza Francesa de Chiclayo y la Universidad Nacional de Jaén.	Director (a) de la Dirección de Bienestar Universitario.
08	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa Agraria Valles de Café y la Universidad Nacional de Jaén.	Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao de la UNJ.
09	Adenda N° 01-2023-UNJ al Convenio Específico entre la Fundación CODESPA y la Universidad Nacional de Jaén.	Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao de la UNJ.
10	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Cooperativa Agraria COOPAGRO LTDA.	Director del Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao de la UNJ.
11	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en el ámbito de la Educación y la Ciencia, celebrado entre las Universidades de: Universidad Nacional de Jaén, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Universidad Nacional Autónoma de Chota (PERÚ) y la Universidad Nacional de Loja (ECUADOR).	Director (a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
12	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la Universidad Nacional de Jaén.	Director (a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
13	Convenio Marco de Cooperación entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (COLOMBIA) y la Universidad Nacional de Jaén (PERÚ).	Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez-Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
14	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola-UNATEFSIL y la Universidad Nacional de Jaén.	Director (a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
15	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Empresa AGROTEC COFFEES S.A.C.	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias; Director (a) de la Dirección de Bienestar Universitario.
16	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Alto Rendimiento-COAR Amazonas y la Universidad Nacional de Jaén.	Director (a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
17	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de Junio de 1821" y la Universidad Nacional de Jaén.	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica.
18	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Empresa Valle Jaén S.A.C.	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias; El/La Director (a) de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
19	Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud-ESSALUD y la Universidad Nacional de Jaén.	Decano o quien haga sus veces y un (a) Profesor (a) debidamente acreditado.
20	Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre la Red Integrada de Salud San Ignacio y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén.	Decano o quien haga sus veces y un (a) Profesor (a) debidamente acreditado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



	Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Azuay (CUENCA-ECUADOR) y la Universidad Nacional de Jaén (JAÉN-PERÚ).	Director (a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
22	Convenio Específico entre la Red Asistencial Jaén y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén.	Decano o quien haga sus veces y un (a) Profesor (a) debidamente acreditado.
23	Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Red Integrada de Salud Jaén y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén.	Decano o quien haga sus veces y un (a) Profesor (a) debidamente acreditado.
24	Convenio Específico entre la Red Asistencial Moyobamba del Seguro Social de Salud- ESSALUD y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén	Decano o quien haga sus veces y un (a) Profesor (a) debidamente acreditado.
25	Convenio Específico entre la Red Asistencial Cajamarca y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén	Decano o quien haga sus veces y un (a) Profesor (a) debidamente acreditado.
26	Convenio Específico entre la Red Prestacional Lambayeque y La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén.	Decano o quien haga sus veces y un (a) Profesor (a) debidamente acreditado.
27	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén y la Universidad Nacional de Jaén.	Decano o quien haga sus veces y un (a) Profesor (a) debidamente acreditado.
28	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Productores Cafetaleros Andinos Sierra Verde y la Universidad Nacional de Jaén.	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental; Director (a) de Centros de Producción de Bienes y Servicios, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
29	Carta de Intención Interinstitucional entre la Agencia Agraria de Jaén y la Universidad Nacional de Jaén	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental o quien haga sus Veces; Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias o quien haga sus veces.



3. Oficio N° 418-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al **Oficio N° 418-2025-UNJ-P/DGA Presentado por el Director de la Dirección General de Administración:**

Solicita aprobación del proyecto del Reglamento Interno de Seguridad y Vigilancia de la Universidad Nacional de Jaén.

Acuerdo N° 509-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEJAR PENDIENTE el Reglamento Interno de Seguridad y Vigilancia de la Universidad Nacional de Jaén, para ser tratado en la próxima sesión de Consejo de Comisión Organizadora, en tanto este requiere de un análisis más minuciosos, previo a su aprobación.

4. Oficio N° 162-2025-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 13 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 162-2025-UNJ/EPG/SEVM, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el cual se remiten precisiones respecto a la propuesta de incorporación del Capítulo IX, referido al Trámite Administrativo para la obtención del Grado Académico de Maestro o Doctor, dentro del Reglamento de Tesis de Posgrado.

En dicho documento, se señala que, en relación con la Comisión de Investigación de Posgrado, no corresponde detallar la identificación de sus integrantes ni la autoridad responsable de su designación, en razón de que la misma ya ha sido reconfirmada conforme a lo dispuesto en la Resolución de Comisión Organizadora N° 669-2024-CCO-UNJ, de fecha 27 de diciembre de 2024.

No obstante, la Comisión Organizadora estima oportuno que se incorporen de manera expresa los lineamientos, el perfil, los procedimientos, requisitos y competencias correspondientes para la conformación de dicha comisión, en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, aplicable también a nivel de pregrado.



En ese marco, y con el objetivo de preservar la uniformidad normativa se considera necesario que la Escuela de Posgrado considere en su reglamento los siguientes aspectos: “el grado académico requerido, la experiencia profesional de los integrantes, que quien presida cuente con la categoría de docente investigador inscrito en RENACYT, así como el número de miembros que deben conformar la comisión”.



Asimismo, en relación con la propuesta de modificación del artículo 35° del referido reglamento, respecto a los requisitos para la acreditación del dominio de una lengua nativa, la Comisión considera que la redacción actual podría resultar excesivamente restrictiva para los maestrantes no nativos. Ello, en la medida en que existen múltiples lenguas originarias en las que se imparten clases y respecto de las cuales se puede acreditar conocimiento mediante certificación formal, sin que sea indispensable pertenecer a una comunidad nativa o tener origen en ella.

Por tanto, se requiera a la Escuela de Posgrado a revisar y reformular dicho artículo, a fin de asegurar un acceso equitativo a la acreditación del dominio de una lengua nativa, o en su defecto, sustentar normativamente los requisitos establecidos.

Acuerdo N° 510-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, la Comisión Organizadora acuerda **DEVOLVER** el documento a la Escuela de Posgrado, a fin de que se incorporen en su reglamento los lineamientos, perfiles, procedimientos, requisitos y competencias necesarias para la conformación de la Comisión de Investigación de Posgrado, así como la **reformulación** del artículo 35 conforme a lo señalado.

5. Oficio N° 690-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 690-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita aprobación de los expedientes de los egresados, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 79° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Grado Académico de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Industrias Alimentarias; asimismo, cumplen con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir el Grado Académico y se expida el Diploma correspondiente.

Acuerdo N° 511-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**, a los egresados que se detallan:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	RINZA YAJAHUANCA KELVIN ALEXANDER	74555112	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	TORO CRUZ BAGNER OMAR	73211944	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
03	CORDOVA SUAREZ YONATAN	75331282	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

CONFERIR, a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller en **CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, al egresado que se detalla:

N°	EGRESADO	DNI N°	ESCUELA PROFESIONAL
01	PINTADO RAMÍREZ ALEXANDRA VICTORIA	75409474	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su **REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

6. Oficio N° 691-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al **Oficio N° 691-2025-UNJ-P/VPACAD**, presentado por la **Vicepresidenta Académica**, mediante el cual remite los expedientes de los bachilleres, los cuales han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 80° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, y sus modificatorias, para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal y Ambiental. Asimismo, cumple con dar la revisión y conformidad, a fin de ser aprobados por la Comisión Organizadora en Sesión de Consejo, mediante acto resolutivo, para conferir Título Profesional y se expida el Diploma correspondiente.



Acuerdo N° 512-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, a los Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	TORRES GAVIDIA MERLY	71122566	INGENIERÍA CIVIL
02	VASQUEZ VASQUEZ FRANKLIN YOSMER	72173678	INGENIERÍA CIVIL

Conferir, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL**, a las Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	SANTOYO FERNÁNDEZ CRISTHIAN IVAN	75135923	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
02	MEZA PATIÑO TATIANA CORAIMA	73420767	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
03	CHAVEZ GÓNZALES KEVIN	77096488	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
04	GOICOCHEA POMACHARI ELDER JHON	61683682	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
05	MONTALVÁN PÉREZ DEYLI TATIANA	76780873	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL
06	GUEVARA ALVARADO CINTY THOPSON YONELY	75339527	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

Asimismo, **ENCARGAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su **REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

7. Informe Legal N° 310-2025/UNJ/P/OAJ-AJ, de fecha 18 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 310-2025/UNJ/P/OAJ-AJ Presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión legal favorable referente a la aprobación de la constitución del grupo de investigación denominado "Modelamiento e Inteligencia Artificial - MODIA" liderado por el coordinador: el Dr. Nilthon Arce Fernández y el colaborador Dr. José Luis Piedra Tineo. Que, de igual manera el Director de los Institutos de Investigación, luego de haber procedido a la evaluación correspondiente, mediante Oficio N° 212-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 06 de junio del 2025; indica que se ha cumplido con el levantamiento de observaciones dadas, por lo cual da opinión favorable para su constitución. Por lo expuesto, la Comisión Organizadora, después de haber deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 513-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la constitución del Grupo de Investigación: "Modelamiento e Inteligencia Artificial - MODIA" de la Universidad Nacional





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



de Jaén, liderado por el coordinador Dr. Nilthon Arce Fernández y el colaborador Dr. José Luis Piedra Tineo; conforme al siguiente detalle:



GRUPO DE INVESTIGACIÓN "MODELAMIENTO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL – MODIA"					
INTEGRANTES	CARGO	ÁREA DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
Arce Fernández Nilthon	Coordinador	Desarrollo Integral de Proyectos	Desarrollo Integral de Proyectos	Ninguna	La temática del Grupo de Investigación MODIA abarca el desarrollo y validación de modelos para el análisis de sistemas complejos, la generación de soluciones predictivas y prescriptivas, y el uso de herramientas avanzadas de procesamiento de datos para la toma de decisiones basadas en evidencias. Además, el grupo promueve la integración de tecnologías digitales en los procesos educativos, industriales y sanitarios, impulsando la innovación tecnológica con el objetivo de generar un impacto tangible en la calidad de vida, el bienestar colectivo y el fortalecimiento de las capacidades científicas de la Universidad Nacional de Jaén.
Piedra Tineo José Luis	Colaborador	Modelización y Cálculo Científico	Modelización de Sistemas Complejos Inteligencia Artificial e Integración de las TIC en la Enseñanza de las Ciencias Básicas		

IV. ORDEN DEL DÍA

1. Informe N° 196-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 196-2025-UNJ/OPP, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual emite opinión Favorable respecto a la solicitud de Planes de Trabajo mencionados líneas arriba, ya que cuentan con saldo Presupuestal en la Meta 051 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.

Asimismo, se hace presente que dicho plan ha sido presentado por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional conforme al ENCARGO dispuesto mediante Acuerdo N° 481-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2025 en la Sesión Ordinaria N° 22-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2025.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 514-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el PLAN DE TRABAJO "CEREMONIA PROTOCOLAR DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN" a realizarse el día viernes 04 de julio del 2025. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

2. Oficio N° 1037-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1037-2025-VPI-CO-UNJ, mediante el cual solicita MODIFICACIÓN del Reglamento para la Incorporación y Permanencia Docentes en el Régimen de Docente Investigador, aprobado mediante Resolución N° 148-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025; de los siguientes artículos:

- EXCLUIR**, del Artículo 7° y del Anexo 4 el literal b), c) e i) del Reglamento de Docente Investigador.
- AGREGAR**, en el literal j) del Artículo 7° y del Anexo 4 la letra "y/o", quedando de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



- Liderar o integrar: Semilleros y/o Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.



3. **EXCLUIR**, del Artículo 7º y del Anexo 4 el literal g) del Reglamento de Docente Investigador.

4. **MOVER**, lo descrito en el literal g) al literal h) del artículo 7" lo siguiente: "o haber realizado, al menos, un artículo (original o de revisión), que se encuentre en la base de SCIELO, Scopus o Web of Science, en calidad de investigador principal o investigador asociado (Co-investigador), con la afiliación de la Universidad y registrado en su Repositorio Institucional". Quedando el literal h) de la siguiente manera:

- Haber participado en, al menos un proyecto de investigación registrado por la universidad, en los últimos tres (3) años, en calidad de Investigador Principal, Investigador Asociado, investigador postdoctoral o investigador doctoral o haber publicado al menos un artículo científico en revista científica indizada en base de datos, tales como, Scopus, Web Of Science o Scielo, en calidad de investigador principal o investigador asociado (Co-investigador), con afiliación de la Universidad y registrado en el Repositorio Institucional.



5. **MODIFICAR**, Del Artículo 8, la palabra "convocatoria" por "presentación de expedientes" para la Incorporación al Régimen de Docente Investigador, y a la vez la cantidad de presentación de expedientes, quedando de la siguiente manera:

- La presentación de expedientes para la Incorporación al Régimen de Docente Investigador en la universidad, se realizará una (1) vez al año, para ello el docente presentará su expediente dentro de los veinte (20) días hábiles del mes de enero de cada año.

6. **MODIFICAR**, en el Artículo 8º la vigencia a la incorporación al Régimen de Docente Investigador, quedando de la siguiente manera.

- NOTA: La Incorporación al Régimen de Docente Investigador tendrá una vigencia de un (1) año.

7. **EXCLUIR**, del Artículo 9" el literal d) del mencionado reglamento.

8. **MODIFICAR**, del Artículo 10º el periodo de presentación del informe y la palabra "Escuela Profesional" por "Departamento Académico a la Vicepresidencia de Investigación, quedando de la siguiente manera:

- Los deberes obligatorios del docente investigador serán alcanzados mediante informe semestral (Anexo 6) a la Vicepresidencia de Investigación a través del Departamento Académico.

9. **MODIFICAR**, del Artículo 10º los literales c), d) de "dos (2) años" a "un (1) año".

10. **AGREGAR**, en el literal g) del Artículo 10º las letras "y/o", quedando de la siguiente manera:

- g) Liderar o integrar. Semilleros y/o Grupos de Investigación de la Universidad.

11. **AGREGAR**, en el literal h) del Artículo 10º "y/u otras revistas nacionales e internacionales", quedando de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



- Ser Editor o integrar el Conjunto de Árbitros de la Revista Científica Pakamuros de la Universidad Nacional de Jaén y/u otras revistas nacionales e internacionales.



12. MOVER, los literales d) y h) del Artículo 10° al literal i), quedando de la siguiente manera:

- Cumplir con al menos dos (02) de las siguientes actividades de investigación:
 - a. Pasantías relacionadas a actividades de investigación.
 - b. Haber participado en, al menos un proyecto de investigación registrado por la universidad, durante su periodo vigente como docente investigador de la UNJ, en calidad de Investigador Principal, Investigador Asociado (Co - investigador), investigador postdoctoral o investigador doctoral de algún fondo concursable interno o extremo, nacionales o internacionales.
 - c. Participar en eventos, cursos, talleres, congresos, seminarios o simposios (en calidad de ponente interno o externo).
 - d. Registros de propiedad intelectual, concedidas y registradas en INDECOPI, SCOPUS u otras fuentes internacionales equivalentes.
 - e. Contribuir a la formación de capital humano científico a través de capacitación o mentoría a docentes y estudiantes.
 - f. Durante un (1) año de su incorporación como docente investigador debe acreditar que ha publicado al menos un artículo científico en la Revista Científica Pakamuros.
 - g. Ser Editor o integrar el Conjunto de Árbitros de la Revista Científica Pakamuros de la Universidad Nacional de Jaén y/u otras revistas nacionales e internacionales.



13. MODIFICAR, del Artículo 11° de "dos (2) años" a "un (1) año".

14. MODIFICAR, del Artículo 12° el literal h) la palabra "anuales" por "semestrales".

15. AGREGAR, en los Anexos del presente Reglamento el "Anexo 6", quedando de la siguiente manera:

1. SOLICITUD PARA SER INCORPORADO EN EL RÉGIMEN DE DOCENTE INVESTIGADOR
2. DECLARACIÓN JURADA.
3. SOLICITUD PARA LA PERMANENCIA EN RÉGIMEN DE DOCENTE INVESTIGADOR.
4. REQUISITOS DE EVALUACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN EN EL RÉGIMEN DE DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



5. DEBERES OBLIGATORIOS DEL DOCENTE INVESTIGADOR PARA SU PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN.
6. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL DOCENTE INVESTIGADOR QUE RECIBE LA BONIFICACIÓN DEL MINEDU EN EL AÑO EN CURSO.

16. **AGREGAR**, en el Anexo 4 y 5 dos columnas, una columna con el "nombre del docente a evaluar" y una de "observación de corresponder"



No obstante, se advierte que al reglamento le estaría faltando el artículo 5; mismo que al agregarse podría modificar la estructura; en tal sentido, se considera pertinente devolver al despacho de Vicepresidencia de Investigación para que tomen las acciones necesarias relacionadas con el artículo 5 del Reglamento para la Incorporación y Permanencia Docentes en el Régimen de Docente Investigador, aprobado mediante Resolución N° 148-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025. Por lo expuesto la Comisión Organizadora. Luego de deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 515-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DEVOLVER a Vicepresidencia de Investigación, con la finalidad que se considere la inclusión del artículo 5 en el Reglamento para la Incorporación y Permanencia Docentes en el Régimen de Docente Investigador, para ser visto en la próxima sesión de consejo.

3. **Informe N° 128-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 19 de junio de 2025:**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 128-2025-UNJ/DGA-URH, presentado por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual solicita modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 398-2025-CCO-UNJ, en tanto por error se ha considerado a la Mg. Carmen Irene Santoyo Burgos como docente del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, siendo lo correcto el Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas.

Que, la Comisión Organizadora precisa que lo correcto sería proceder con **RECTIFICAR** en lugar de MODIFICAR, en tanto conforme a lo señalado se trata de un error material.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 516-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 398-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025; en el extremo de modificar el departamento académico del docente contenido en el numeral 10 del cuadro contenido en la mencionada resolución; conforme al siguiente detalle:

Dice:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	HORAS	CONDICIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
10	Carmen Irene Santoyo Burgos	Auxiliar	40	Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias

Debe decir:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	HORAS	CONDICIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
10	Carmen Irene Santoyo Burgos	Auxiliar	40	Tiempo Completo	Ciencias Básicas y Aplicadas

RATIFICAR, en los demás extremos lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 398-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



4. Oficio N° 086-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 19 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al oficio N° 086-2025-UNJ-P/OCRI presentado por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales mediante el cual remite Adenda N° 02-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de junio 1821" y la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (firmado el 01 de junio del 2021) por un lapso de seis (06) meses contados a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2025, en apoyo al instituto para el desarrollo de las actividades educativas bajo la modalidad de enseñanza presencial.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado, arriba al siguiente:

Acuerdo N° 517-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la: "ADENDA N° 02-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público '4 de junio 1821' y la Universidad Nacional de Jaén", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el: "ADENDA N° 02-2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "4 de junio 1821" y la Universidad Nacional de Jaén".

5. Oficio N° 717-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 717-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: Instalación de Defensa ribereña con Bambú en las quebradas Tumbillán, Río Amojú – Jaén 2025.

Visto el documento presentado, la Comisión Organizadora habiendo deliberado, arriba al siguiente:

Acuerdo N° 518-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "Instalación de Defensa ribereña con Bambú en las quebradas Tumbillán, Río Amojú – Jaén 2025", presentado por los siguiente autores:

Docentes:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Dr. Mario Ruíz Ramos	Ingeniería Forestal y Ambiental	26707789
Dr. James Tirado Lara	Ingeniería Forestal y Ambiental	16665096

Estudiantes:

AUTORES	ESCUELA PROFESIONAL	DNI
Darwin Esmith Dominguez Acuña	Ingeniería Forestal y Ambiental	71580390
Jose Milier Huaman Guerrero	Ingeniería Forestal y Ambiental	71606457
Jhan Esmith Rojas Facundo	Ingeniería Forestal y Ambiental	72446625
Yofrey Abimel Cordova Ocupa	Ingeniería Forestal y Ambiental	60435698
Lander Alexis Saavedra Vargas	Ingeniería Forestal y Ambiental	75320110
Anais del Pilar Jaramillo Vargas	Ingeniería Forestal y Ambiental	73068020
Angel Ricardo Facundo Calle	Ingeniería Forestal y Ambiental	70764363

6. Informe Legal N° 318-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 318-2025-UNJ/P/OAJ, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión legal sobre la participación de Docentes en el Paro Nacional y la Eventual Suspensión de Actividades Académicas en el cual concluye que el pedido de paro debe ser autorizado por 48 horas, en merito a la recomendación dada por el área de Recursos Humanos Informe N° 129-2025-UNJ/DGA-URH, es decir que se llevaría a cabo los días 19 y 20 de junio del presente año, siempre que su ejecución se realice de manera pacífica, se garantice la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria, y no se vulnere el derecho al trabajo de quienes no deseen adherirse a la medida. Bajo ese contexto recomienda a la autoridad universitaria coordinar con el Sindicato y con los órganos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



de gestión interna tomar las medidas necesarias para garantizar el orden de institucional durante el desarrollo del paro. Exhortar al Sindicato a coordinar con las instancias pertinentes (facultades, oficinas académicas, Recursos Humanos entre otros) a fin de minimizar impactos negativos obre el desarrollo académico y garantizar una reanudación ordenada de las labores. Una vez concluida el paro, el sindicato de docentes están supeditados a recuperar las clases perdidas, las mismas que se pondrán en conocimiento mediante informe cursado a recursos humanos. Finalmente Acumular el Expediente N° 2684 y el Expediente 2738, de conformidad al Artículo 160° del TUO de la Ley 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Acuerdo N° 519-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, DECLARAR PROCEDENTE LA COMUNICACIÓN DE “PARO POR 48 HORAS” previstos para los días 19 y 20 de junio del 2025, comunicados por el **Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén - SIDUNJ**, representado por el Secretario General, Mg. Enny Román Castillo; y a su vez al **Sindicato Único de Docentes de la UNJ – SINUD UNJ**, representado por el Secretario General James Tirado Lara. **DISPONER** que los Docentes participantes del PARO coordinen con las áreas competentes para la recuperación de las clases perdidas, las mismas que se pondrán en conocimiento mediante informe cursado a la Unidad de Recursos Humanos, bajo apercibimiento de que dicha Unidad proceda conforme a su competencia y atribuciones. **NOTIFICAR** al Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén – SIDUNJ y al Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la UNJ – SINUD UNJ.



7. Oficio N° 1097-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1097-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual manifiesta que el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha remitido a este despacho información acerca de las líneas de investigación trabajadas durante el año 2023 y 2024, a fin de que puedan ser evaluadas y consideradas dentro de las Líneas de Investigación de la Escuela Profesional de Tecnología Médica; por tal motivo, solicita aprobar la conformación del Comité de Evaluación de la Líneas de Investigación, mediante acto resolutivo; conforme al siguiente cuadro:



Representantes de la Institución	Dr. Juan Dario Rios Mera Dr. Manuel Emilio Milla Pino
Representante del Gobierno Local	Eco. Edwar Leonardo Sánchez Cevallos
Representante del Sector Empresarial	Ing. Anderson Maxwell Cubas Delgado.
Representante de una Universidad Externa	Mg. Joseph Campos Ruiz
Representante del Gobierno de la Universidad	Phd. Mary Flor Césare Coral

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 520-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la CONFORMACIÓN del Comité de Evaluación de las Líneas de Investigación trabajadas durante el año 2023 y 2024 de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, conforme al siguiente detalle:

Representantes de la Institución	Dr. Juan Dario Rios Mera Dr. Manuel Emilio Milla Pino
Representante del Gobierno Local	Eco. Edwar Leonardo Sánchez Cevallos
Representante del Sector Empresarial	Ing. Anderson Maxwell Cubas Delgado.
Representante de una Universidad Externa	Mg. Joseph Campos Ruiz
Representante del Gobierno de la Universidad	Phd. Mary Flor Césare Coral



Oficio N° 719-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de junio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 719-2025-UNJ/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** del viaje de estudios correspondiente al semestre 2025-I a la ciudad de Chachapoyas por los días 24 y 25 de junio de 2025, para los estudiantes del VII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizaran una visita técnica a la Sub Estación de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Transmisión de 220 KV – Caclic, bajo responsabilidad del Docente, Juan Antonio Labrin Romero, conforme a la Lista de 21 estudiantes – “Lista de estudiantes para la visita técnica” del Séptimo Ciclo – IME – UNJ que en anexo forma parte del expediente.

Mismo que se ha verificado cuenta con Informe Legal N° 0316-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 18 de junio de 2025 que concluye que es PROCEDENTE la autorización del PLAN DE VIAJE DE VISITA TECNICA Y ACADEMICA Y CRONOGRAMA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA a la Ciudad de Chachapoyas; asimismo que cuenta con disponibilidad presupuestal acorde a lo señalado en el Informe N° 199-2025-UNJ/OPP, de fecha 16 de junio de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 521-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, AUTORIZAR el viaje de estudios correspondiente al semestre 2025-I a la ciudad de Chachapoyas por los días 24 y 25 de junio de 2025, para los estudiantes del VII ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizaran una visita técnica a la Sub Estación de Transmisión de 220 KV – Caclic, bajo responsabilidad del Docente, Juan Antonio Labrin Romero, conforme a la Lista de 21 estudiantes – “Lista de estudiantes para la visita técnica” del Séptimo Ciclo – IME – UNJ que en anexo forma parte del expediente. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad.

9. Resolución Presidencial N° 121-2025-P-CO-UNJ:

Que, en este acto el Presidente de la Comisión Organizadora **AUTORIZAR** el Viaje de Estudios a la ciudad de Piura, Región Piura, los días 19, 20 y 21 de junio de 2025, a 01 Docente y 31 estudiantes del VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Universidad de Piura (UDEP) y a las Estaciones de Bombeo del Oleoducto Norperuano Petroperú, bajo la Responsabilidad de la Docente Mg. Ing. Henry Oswaldo Pinedo Nava, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

Acuerdo N° 522-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 121-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2025; que **AUTORIZAR** el Viaje de Estudios a la ciudad de Piura, Región Piura, los días 19, 20 y 21 de junio de 2025, a 01 Docente y 31 estudiantes del VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Universidad de Piura (UDEP) y a las Estaciones de Bombeo del Oleoducto Norperuano Petroperú, bajo la Responsabilidad de la Docente Mg. Ing. Henry Oswaldo Pinedo Nava, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

Siendo las 21:30 p.m. del presente día, se dio por concluida la sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADEMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Ph. D. Mary Flgr Césare Coral
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braida Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL